

Tacuarembó, 19 de abril de 2024.

R. 07/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de los ctes., la Junta Departamental Tacuarembó, sancionó por mayoría de 21 votos en 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 045/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, eleva oficio N° 170/23, según lo dispuesto por el Art. 214 por remisión del Art.222 de la Constitución de la República, conteniendo Rendición de Cuentas y Balance de la Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 2022*”;-----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 231/23, esta Junta Departamental envió la Rendición de Cuentas de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2022, para su estudio por parte del Tribunal de Cuentas de la República;-----

RESULTANDO II; que por Exp. Electrónico N° 2023-17-1- 0003379, el Tribunal de Cuentas de la República comunicó su Resolución N° 205/2024, en la cual ha examinado la referida Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Ejercicio 2022, y ha emitido su correspondiente dictamen;----

CONSIDERANDO I; que en el punto 1.1) de la parte resolutive de su dictamen, el Tribunal de Cuentas de la República entiende que “*el Estado de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Tacuarembó, presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del ejercicio 2022, con relación a los recursos y a los créditos presupuestales, el resultado del ejercicio y el resultado acumulado al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y el instructivo vigente a la fecha de la presentación de las mismas*”;-----

CONSIDERANDO II; que sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y sin que afecte la opinión sobre los estados contables referidos, en el curso de la Auditoría, el Tribunal ha constatado algunos incumplimientos legales, realizando una serie de recomendaciones al Ejecutivo Departamental, al respecto;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por los Artículos 214, 215 y 222 de la Constitución de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

2do.- Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2022.

3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc